





Rosa María Anaya Aguilar  
Carmen Anaya Aguilar

**Formación y Orientación Laboral**  
Investigación de los fundamentos teóricos  
para la intervención didáctica desde la perspectiva  
del Máster de Formación del Profesorado

ediciones  
del Genal

ediciones  
del Genal

© Rosa María Anaya Aguilar, Carmen Anaya Aguilar  
Colección Oblicua n.º 4

*Autoras: Rosa María Anaya Aguilar, Carmen Anaya Aguilar*  
*Título: Formación y Orientación Laboral. Investigación de los*  
*fundamentos teóricos para la intervención didáctica desde*  
*la perspectiva del Máster de Formación del Profesorado*

**Maquetación:** J. Cobos

**Edita:** Promotora Cultural Malagueña

**Coordina:** Ediciones del Genal

**Colabora:** Librerías Proteo y Prometeo

**Depósito Legal:** MA 1275-2018

**ISBN:** 978-84-17604-09-7

*Impreso en España / Printed in Spain*

**Rosa María Anaya Aguilar  
Carmen Anaya Aguilar**

**Formación y Orientación Laboral**  
**Investigación de los fundamentos teóricos**  
**para la intervención didáctica desde la perspectiva**  
**del Máster de Formación del Profesorado**



# ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	11
El porqué del Master del Profesorado .....	11
II. MARCO CONTEXTUALIZADOR .....	15
1. Finalidades y objetivos de la Formación Profesional .....	15
2. Planificación de la enseñanza:	
Niveles de concreción currículum .....	19
2.1. Primer nivel .....	19
2.2. Segundo nivel .....	19
2.3. Tercer nivel .....	21
3. DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	
Elementos esenciales del currículum .....	22
3.1. Competencias .....	23
3.2. Objetivos .....	23
3.3. Contenidos .....	24
3.4. Estrategias metodológicas .....	25
3.5. La evaluación .....	27
4. Otras dimensiones de la profesión docente .....	30
III. DISEÑO Y FUNDAMENTACIÓN:	
UNA PROPUESTA EDUCATIVA .....	25
1. La necesidad de planificar .....	35
2. Programación didáctica .....	40
2.1. Contexto geográfico y social del IES Politécnico Jesús Marín .....	40
2.2. Programación del módulo transversal de Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa .....	43
2.2.1. Referencias legislativas al módulo profesional de Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa del Ciclo Superior [...] .....	43

2.2.2. Finalidades educativas de la formación profesional .....	44
2.2.3. Objetivos generales y capacidades terminale .....	45
2.2.4. Contenidos .....	46
2.2.5. Secuenciación y temporalización .....	47
2.2.6. Metodología .....	48
2.2.7. Temas transversales .....	52
2.2.8. Atención a alumnos con necesidades específicas .....	54
2.2.9. Evaluación .....	55
 IV. BIBLIOGRAFÍA .....	 61

## I. INTRODUCCIÓN



## I. INTRODUCCIÓN

### El porqué del Máster de Formación del Profesorado

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece, entre otras, en sus artículos 91 a 100 las funciones del profesorado en las distintas enseñanzas que se regulan en ella, así como en sus respectivas condiciones de titulación y formación pedagógica y didáctica.

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y las estructuras en Grado, Postgrado (Master) y Doctorado.

El Real Decreto 1843/2008, de 8 de noviembre, en el que se definen las condiciones para la formación para el ejercicio de la docencia en Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, establece en su artículo 9, que será necesario estar en posesión de un título oficial de master que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido en los artículos 94 y 95 de la LOE.

La Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, establece los requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Master que habiliten para el ejercicio de la Profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, las condiciones de acceso, así como la planificación de las enseñanzas.

La Orden EDU/3424, de 11 de diciembre, modifica la anterior, con carácter transitorio para el curso académico 2009/2010, en cuanto a la acreditación del dominio de lengua extranjera y en cuanto al porcentaje de créditos presenciales.

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Ingreso, accesos y adquisición de nuevas especiali-

dades en los cuerpos docentes a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, establece en qué momento debe acreditarse la formación pedagógica del Master para el curso 2009/2010.

## **II. MARCO CONTEXTUALIZADOR**



## II. MARCO CONTEXTUALIZADOR

### 1. Finalidades y objetivos de la Formación Profesional

Atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, es conveniente resaltar algunos de los principios entre otros:

- La **calidad** de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y la actuación como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad. En la Ley de Educación de Andalucía 17/2007 se encuentra respuesta al principio de equidad en el artículo 113, al definir a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Se concibe la educación como un **aprendizaje permanente**, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- La **flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- Se considera a la función **docente como factor esencial** de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- Se fomentará la promoción de la **investigación**, la experimentación y la innovación educativa.

Teniendo en cuenta lo establecido tanto en el Real Decreto 1538/2006, como en Decreto que lo desarrolla en Andalucía 436/08 la Formación Profesional tiene por finalidad preparar a los alumnos y a las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.

### **Legislación sobre ciclos formativos.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional» del título II «las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo. Los objetivos de la formación profesional inicial, su organización y acceso, evaluación y la obtención del título correspondiente se realizarán de acuerdo con lo recogido en el Capítulo V del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE).

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, tienen como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

Principios y objetivos de la Formación Profesional en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

### Artículo 39. Principios generales.

*1. La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y la reinserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. La regulación contenida en la presente Ley se refiere a la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo.*

*2. La formación profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden*

*producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.*

*3. La formación profesional en el sistema educativo comprende un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los distintos campos profesionales.*

#### **Artículo 40. Objetivos.**

*La formación profesional en el sistema educativo contribuirá a que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:*

*a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.*

*b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.*

*c) Aprender por sí mismo y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas (Pérez, 2011).*

*d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.*

*e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.*

*f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.*

## **2. Planificación de la enseñanza: Niveles de concreción del desarrollo curricular**

### **2.1. Primer nivel**

El primer nivel de concreción corresponde a la política curricular basada en el Diseño Curricular Base y los Decretos de enseñanza y es competencia de la Administración educativa (Central y Autonómica).

En estos documentos se fijan los mínimos curriculares y prescripciones obligatorias. Especifica objetivos y contenidos, establece un marco de referencia y establece la guía para la práctica de la enseñanza a nivel de centros y de aula. Es el marco de qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar para que los centros lo adapten a las características propias del contexto sociocultural de su entorno y a la del alumnado.

### **2.2. Segundo nivel**

El segundo nivel de concreción corresponde al Centro que a través de lo establecido en el Proyecto Educativo y Plan de Centro siendo competencia de la Comunidad Escolar y el Equipo Docente.

La LOE recoge los valores, objetivos, prioridades de actuación y concreción curricular debiendo tener en cuenta las características del entorno social, la atención a la diversidad, el plan de convivencia y los valores fundamentales y principios recogidos en la LOE (1985).

La Ley de Educación de Andalucía 17/2007 de 10 de diciembre (LEA) contempla el Plan de Centro que incluye el Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión (Art. 126, 127, 128 y 129).

Forma parte del plan de centro:

- El proyecto educativo.
- El reglamento de organización y funcionamiento.
- El proyecto de gestión

El Proyecto Educativo recoge:

1. La actuación pedagógica.
2. Coordinación y concreción de contenidos curriculares.
3. Atención a la diversidad.
4. Plan de orientación y acción tutorial.
5. Plan de convivencia.
6. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar.
7. Plan de formación del profesorado.
8. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
9. Procedimientos de evaluación interna.

El proyecto educativo con respecto a la formación profesional presenta:

- a)La organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.

- b) La planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- c) Los criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.

Así, recoge las señas de identidad, valores, objetivos de actuación y análisis previo del contexto socioeconómico y cultural.

Su elaboración y desarrollo corresponde a la comunidad educativa teniendo como marco de referencia el análisis del contexto y el Diseño Curricular Base.

### **2.3. Tercer nivel**

El tercer nivel de concreción corresponde al Aula que a través de la Programación de Aula y la Unidad Didáctica compete al profesor de aula desarrollar.

El proyecto de aula contempla:

- El diagnóstico del aula.
- Concepción de la enseñanza. Modelo didáctico del profesor/a.
- Fundamentación del currículum.
- Objetivos del módulo.
- Bloques temáticos.
- Contenidos: conceptos, procedimientos y actitudes.
- Metodología y evaluación.

### 3. Desarrollo y evaluación de la enseñanza: Elementos esenciales del currículum

Podemos definir currículum como:

*Conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas*

*(LOE, art. 6)*

Según la LEA, art. 37, los principios que orientan el currículum son:

1. Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y capacidades del alumnado.
2. Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, poder actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.
3. Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado, particularmente en la enseñanza obligatoria.
4. Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para este alumnado.

Son elementos esenciales del currículum:

- Competencias básicas.
- Objetivos.

- Contenidos.
- Estrategias metodológicas.
- Evaluación.

### **3.1. Competencia**

Se entiende por competencia el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que permiten a la persona desenvolverse con un nivel de calidad satisfactorio en los distintos ámbitos en los que el desarrolla su vida en el ámbito personal, profesional o académico.

La Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (Art. 7, apartado 3 a, b) define la competencia como: «el conjunto de conocimientos y Capacidades» que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y del empleo».

Y la distingue de cualificación profesional que es el conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridos mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.

### **3.2. Objetivos**

Se define objetivo como la meta que guía el proceso de enseñanza- aprendizaje. Se refiere a las capacidades que se espera que los estudiantes hayan logrado desarrollar al término de cada uno de los tramos educativos. Se caracteriza por estar expresado en términos de capacidades, que se desarrollarán a lo largo de etapas y módulos, y adecuarse a diferentes realidades (Rodríguez y Otros, 2004).

### 3.3. Contenidos

Los contenidos responden a los conocimientos que se van a enseñar, los medios para desarrollar las citadas capacidades, la selección de los elementos culturales que se consideren más importantes para potenciar el desarrollo global de los alumnos y se estructuran en áreas de aprendizaje que se abordan desde tres bloques:

- Conceptual o el saber.
- Procedimental o el saber hacer.
- Actitudinal o el saber actuar.

Algunos autores consideran (Medina y Salvador, 2002) que los criterios para establecer la secuencia y organización de los contenidos son:

- Epistemológicos: Los contenidos han de tener un amplio nivel de generalización, coherencia interna y han de servir de preparación para la adquisición de otros más relevantes.
- Pedagógicos: Los contenidos han de ofrecer una información que ayude a los estudiantes a entender la realidad que viven. El profesorado se ha de apoyar en el análisis crítico de su propia práctica.
- Psicológicos: Los contenidos se han de adaptar a las capacidades de los estudiantes, ser cercanos a sus intereses y expectativas, y ser presentados con sencillez y claridad.
- Sociológicos: Los contenidos han de estimular la adquisición de un estilo de comunicación social que favorezca una sociedad más humana y comprensiva, centrada en el respeto a la comunidad, minorías y cada uno de sus miembros.

Estos criterios tienen en cuenta en su aplicación práctica:

- Las características psicoeducativas de los estudiantes y los aprendizajes que han de adquirir.
- La elección de un contenido como eje vertebrador de la secuencia: situaciones cotidianas, características del entorno social y cultural, etc.
- La continuidad y progresión.
- La propia práctica docente.
- Equilibrio. La secuenciación debe cuidar que los distintos contenidos y capacidades a desarrollar reciban un peso ponderado.
- Interrelación. Los diferentes tipos de contenidos: Conceptuales, procedimentales y actitudinales deben estar convenientemente trabados entre sí en la secuencia que se establezca.
- Tener en cuenta los temas transversales.

### **3.4. Estrategias metodológicas**

En educación se refiere al conjunto de acciones que se planifican para dirigir el proceso de enseñanza aprendizaje de forma global, de manera que se ajuste y adapte a las situaciones y a las finalidades de forma contextualizada y realista.

Es un concepto de reciente incorporación al enfoque teórico de la psicología del aprendizaje y la educación, para resaltar el carácter procedimental que tiene todo aprendizaje.

La estrategia es un plan de acción ante una tarea, que requiere una actividad cognitiva que implica aprendizaje que debe tener en cuenta la situación sobre la que ha de operar (desde el punto de vista del aprendizaje, es muy importante la representación de la tarea que se hace el aprendiz en

la toma de decisión sobre las estrategias a aplicar) y de los propios recursos con que el aprendiz cuenta, es decir, de sus habilidades, capacidades, destrezas, recursos y de la capacidad de generar otros nuevos o mediante la asociación o reestructuración de otros preexistentes.

Se trata de un plan de actuación que implica habilidades y destrezas –que el estudiante ha de poseer previamente- y una serie de técnicas que se aplican en función de las tareas a desarrollar.

Las acciones que se llevan a cabo para concretar el diseño de las acciones y programas formativos, de distinto tipo, forman parte de la planificación.

La planificación contempla la ejecución de los programas, actividades, etc., desde su concepción y su realización en los diferentes niveles de aplicación, ya que realiza acciones en base a la aplicación diseñada en el marco de sus proyectos educativos (García y Ramírez, 2009).

Se pueden citar los siguientes principios metodológicos.

#### **a) Aprendizaje significativo**

Es decir que el nuevo material de aprendizaje se relacione de forma coherente con lo que el alumno ya sabe.

Los nuevos aprendizajes deben tener en cuenta los conocimientos previos que posee el alumno y, a partir de ellos, reestructurar sus esquemas mentales.

#### **b) Participación activa del estudiante**

Para que se pueda producir este tipo de aprendizaje es necesario que el estudiante participe de su propio aprendizaje, que el estudiante sea activo en el aula.

Que el estudiante permanezca activo no consiste en la simple manipulación o exploración, sino que se trata de una actividad interna al sujeto.

### c) Interacción social en el aula

El aprendizaje se favorece mediante la interacción social. La interacciones profesor-alumno/a y alumno/a-alumnos/as serán un punto clave en el aprendizaje de estos últimos. El agrupamiento de los estudiantes es un aspecto importante a tener en cuenta.

### 3.5. La evaluación

Según Kuhn (1975):

*Son realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica.*

*[...] Es una matriz interdisciplinaria que integra teorías, modelos y creencias, aceptadas por una comunidad científica.*

La evaluación se mueve actualmente entre dos paradigmas:

- Cuantitativo: Centrado en conductas observables. Referido al logro de objetivos. Resalta el resultado. Basado en métodos hipotéticos deductivos, comparación, comprobación. Sigue diseños y planes rígidos. Sus instrumentos básicos están basados en pruebas estandarizadas, objetivas y cuantificables.
- Cualitativo: Centrado en conocer procesos de pensamiento, interpretación y significación. Referido a necesidades y valores sociales, solución de problemas. Resalta los procesos. Sigue métodos inductivos, descriptivo, exploratorio, estudio de casos. Sus diseños son flexibles, configurados con los datos. Sus instru-

mentos sujetos a interpretación y análisis de contenido como entrevistas, informes, historias de vida, etc.

Calificar y evaluar no significa lo mismo:

Evaluar es comparar una medida con un estándar y emitir un juicio basado en la comparación.

Medir es un proceso mediante el cual se asignan números a cosas, de acuerdo con unas reglas determinadas (Ketele, 1993).

La medición consiste en una comparación para determinar el grado o la amplitud de alguna característica asociada a un objeto o persona.

La evaluación es el proceso de identificar, obtener y proporcionar información útil y descriptiva acerca del valor y el mérito de las metas, la planificación, la realización y el impacto de un objetivo determinado, con el fin de servir de guía para la toma de decisiones, solucionar problemas de responsabilidad y promover comprensión de los fenómenos implicados (Stufflebeam, 1993).

La evaluación consiste en el proceso y resultado de la recogida de información sobre un estudiante o un grupo clase con la finalidad de tomar decisiones que afecten a las situaciones de enseñanza (Rodríguez, 2004).

La evaluación ha de proporcionar a lo largo del proceso de aprendizaje, informaciones al profesor y al estudiante desde el comienzo del proceso (Ibar, 2002):

- Evaluación diagnóstica (qué sabe y puede hacer el estudiante).
- Evaluación formativa (cómo va progresando el estudiante, qué conocimientos y técnicas va interiorizando en el proceso de aprendizaje).
- Evaluación sumativa o acumulativa (informa de los ni-

veles de logro, medidos a partir de criterios establecidos previamente).

### **Técnicas e instrumentos:**

Los términos no son sinónimos. Mientras que el primero se refiere a un proceso de recogida de información, el segundo se refiere al medio material que recoge dicha información.

**Técnica:** Implica el procedimiento o las fases para recoger dicha información y se puede realizar de diferentes formas: Observación directa, entrevista, cuestionario.

**Instrumento:** Es el medio material que se emplea para registrar los datos o medir la información: fichas, listas, registros.

#### **a) Técnicas de evaluación cualitativas.**

- Etnográfica: Observación participante.
- Discursivas: Entrevistas. Intercambios orales. Debates, asambleas y otros medios.
- Narrativas: Diarios. Viñetas narrativas. Relatos. Historias de vida.
- Escala y autoinforme: Escala de actitudes. Sociometría.

#### **b) Técnicas de evaluación cuantitativas.**

- Test estandarizados.
- Pruebas objetivas.
- Observación sistemática.
- Cuestionarios.
- Encuestas.
- Listas de control.
- Hojas de registro.

c) Evaluación de conceptos.

- Conceptos: Pruebas objetivas. Pruebas semiobjetivas. Prueba de ensayo libre. Mapa conceptual.
- Procedimientos: Proyectos y trabajos monográficos. Intercambios orales. Pruebas de ejecución y resolución de problemas.
- Actitudinales: Observación participante. Registro anecdótico.

#### 4. Otras dimensiones de la profesión docente

##### ¿Cómo autorizar y orientar a los estudiantes?

Entre los principios que configuran el sistema educativo, figura la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación pormenorizada que proporcione una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

La normativa básica reguladora de la acción tutorial en los IES se encuentra en el artículo 1 de la LOE.

El artículo 5 de la LEA fija entre sus objetivos potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumno. En el artículo 7 se reconoce entre los derechos del alumno el de recibir una orientación educativa y profesional.

Así se establece que:

- «Todo profesor está implicado en la función tutorial, haya sido o no designado tutor de un grupo de alumnos».
- «La docencia no tiene por objeto únicamente conoci-

mientos y procedimientos, sino también valores, normas y actitudes, contribuyendo al desarrollo personal de los alumnos».

### **¿Cómo relacionarse con las familias?**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía garantiza el derecho que asiste a los padres y madres para que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. La enseñanza pública, conforme al carácter aconfesional del Estado, será laica. Los poderes públicos de la Comunidad tendrán en cuenta las creencias religiosas de la confesión católica y de las restantes confesiones existentes en la sociedad andaluza.

### **¿Cómo relacionarse y trabajar con los compañeros?**

Se debe fomentar los valores como el compañerismo y la ayuda mutua entre los integrantes de la comunidad educativa, y por supuesto entre compañeros, lográndose así un buen ambiente siendo el mismo favorecedor para que lleve a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje.

### **¿Cómo abordar la propia formación?**

Siguiendo lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Educación de Andalucía 17/2007 la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.

A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema

educativo, a las necesidades demandada por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

El objetivo de estas actividades es el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

### **III. DISEÑO Y FUNDAMENTACIÓN UNA PROPUESTA EDUCATIVA**



### III. DISEÑO Y FUNDAMENTACIÓN. UNA PROPUESTA EDUCATIVA

#### 1. La necesidad de planificar

Los docentes necesitan, al igual que cualquier otro profesional planificar su actividad. Esta planificación resulta imprescindible por un lado, para cumplir con lo estipulado por instancias superiores y contextualizarlo en el entorno y por otro lado, para alejarse del intuicionismo y del activismo.

Las diferentes definiciones de programación responden a distintas concepciones de la enseñanza y sus procesos, pero en definitiva programar es un conjunto de decisiones adoptadas por el profesorado de una especialidad en un centro educativo al respecto de una materia o área y del nivel en el que se imparte, todo ello en el marco global de enseñanza aprendizaje.

Se distinguen las siguientes fuentes de programación:

- a) Fuente sociológica: Se refiere a las demandas sociales, culturales y tecnológicas que se le exigen al sistema educativo, los contenidos y valores que contribuyen al proceso de socialización de nuestro alumnado, a la asimilación de saberes sociales.
- b) Fuente psicológica: En el momento de la elaboración de un currículo es necesario tener en cuenta las informaciones relativas a las características psicoevolutivas del alumno/as, así como la explicación psicológica sobre los procesos de aprendizaje. En relación a las características psicoevolutivas del alumnado, se tiene una visión integrada del desarrollo de la persona en los distintos ámbitos: físico, cognitivo, afectivo, social... que motivará la personalidad diferente e irrepetible.

- c) Fuente pedagógica: Recoge tanto la fundamentación teórica existente, como la experiencia educativa adquirida en la práctica docente. La experiencia acumulada durante años, no solo en España, sino también en otros países, constituye una fuente insustituible del conocimiento curricular.
- d) Fuente epistemológica: Se refiere a los conocimientos científicos que integran la materia. La metodología, estructura interna y estado actual del conocimiento de las distintas disciplinas científicas, así como las relaciones interdisciplinares entre estas, realizan también una aportación decisiva a la configuración y contenidos.

Por lo tanto una programación didáctica debe ser un instrumento de gran utilidad para el profesor, pero se considera que el éxito del proceso de enseñanza requiere no sólo una adecuada programación, sino de forma fundamental de la capacidad de motivar al estudiante.

La actividad docente cotidiana en el campo de la FP ha de tener como premisa fundamental la incorporación del alumnado a la vida activa, bien mediante la inserción en el mercado laboral, o bien creando su propio puesto de trabajo a través de la actividad emprendedora que desemboca en el desarrollo de un proyecto empresarial. Este proceso emprendedor constituye la razón de ser del módulo Administración, Gestión y Comercialización de la Pequeña Empresa que es donde se va a centrar este proyecto.

Con éste módulo se debe propiciar un conocimiento adecuado sobre la actividad emprendedora, el entorno económico, la toma de decisiones para la creación de empresas y la gestión integral de un proyecto empresarial, con especial hincapié en la producción, la comercialización, la gestión de recursos humanos y la fiscalidad.

La estructura actual del sistema educativo español se encuentra en proceso de transición, pues a pesar de estar regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E), ésta no tiene aún todos los desarrollos curriculares y por ello en lo concerniente a la presente programación, nos regiremos por los emanados de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990 (L.O.G.S.E.).

La Formación Profesional doctrinalmente se estructura en tres niveles de concreción curricular que implican fases sucesivas y progresivamente más concretas de elaboración y aplicación:

**Primer Nivel de Concreción Curricular (Diseño Curricular Base):** Contiene la normativa básica para cada uno de los Ciclos Formativos existentes. Para la Comunidad Autónoma de Andalucía será de aplicación:

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.).
- Disposiciones de ordenación de la Formación Profesional derivada de la L.O.G.S.E., donde se puede destacar:
- Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional Específica.
- Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.)

- Disposiciones de Ordenación de la Formación Profesional derivada de la L.O.E., dentro de las cuales podemos destacar:
- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (L.E.A.)
- Real Decreto en el que se establece cada título y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Decreto en que se establecen las enseñanzas correspondientes al título en cada una de las Comunidades Autónomas.
- En el caso de Andalucía, la orden en que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de los Proyectos Curriculares, así como la distribución horaria y el itinerario formativo del título.

**Segundo Nivel de Concreción Curricular (nivel de Centro):** supone la adaptación del DCB, a las exigencias del Centro Educativo y de su entorno social y económico. En nuestro caso, se trata del Proyecto Educativo de Centro, que incluirá: las Finalidades Educativas del Centro, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto Curricular de Centro.

**Tercer Nivel de Concreción Curricular (nivel de Aula):** donde cada profesor deberá adaptar lo contenido en los dos niveles anteriores a la realidad de su grupo, y de cada uno

de los alumnos y alumnas que lo componen, a través de las correspondientes Unidades Didácticas y siempre teniendo presente a los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.

Es en este nivel donde se encuadra la programación de aula, que es un instrumento de planificación en la misma. Se trata de un conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas en propuestas didácticas concretas para posibilitar la consecución de los objetivos previstos, que no son otros, que alcanzar las capacidades establecidas para cada módulo formativo. Se trata de un proceso continuo que se preocupa no sólo de la meta a alcanzar, sino también de cómo llegar hasta ella buscando los medios y caminos adecuados

La programación es un instrumento que permite: eliminar el azar, reflexionar sobre la secuenciación de contenidos, adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje y conseguir la implicación de los alumnos.

Este módulo transversal pretende proporcionar al alumno/a de los ciclos formativos de Grado Superior los recursos y la experiencia que contribuyan a mejorar sus posibilidades de empleo. A través de él, podrán adquirir conocimientos y habilidades acerca de la legislación laboral básica y de los derechos y obligaciones que se dan en las relaciones laborales y se realizará un análisis del mercado de trabajo, condiciones de seguridad y prevención de posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.

## 2. Programación didáctica

### 2.1. Contexto geográfico y social del IES Politécnico Jesús Marín

Se pretende desarrollar esta intervención dentro del IES Politécnico Jesús Marín.

Es un centro urbano situado en la barriada de Carranque de Málaga.

El barrio es residencial, no presenta bien comunicado con transporte público y red de carreteras. Tiene unas adecuadas infraestructuras e instalaciones deportivas cercanas pero está escaso en zonas verdes. Alrededor del Instituto existen cafeterías y en la plaza cercana además algunas tiendas (Figura 1).

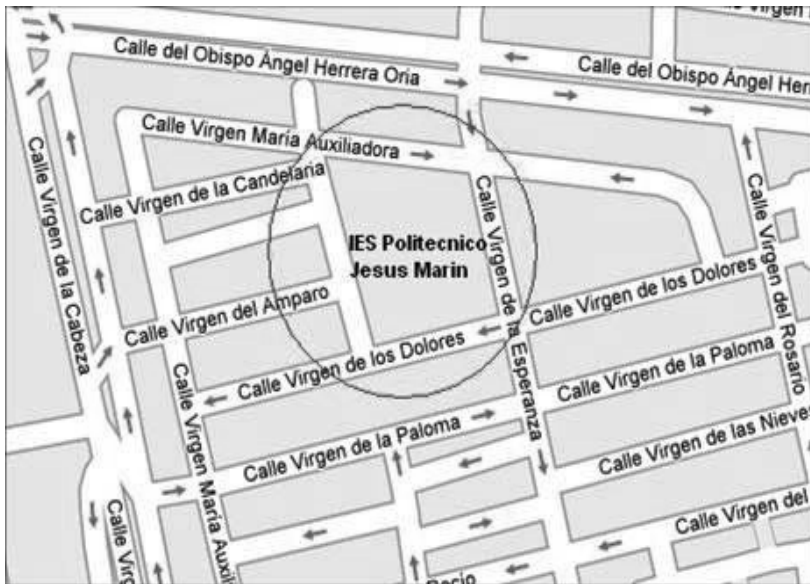


Figura 1: Plano de situación del IES Politécnico Jesús Marín

Es un Instituto con gran diversidad educativa en el que cursan estudios 2.200 alumnos provenientes de distintos puntos de Málaga, ya que hay especialidades que solo se imparten en él.

En palabras de su Director D. Arturo Fernández, no se detectan en el centro conflictividad con alumnos o familiares y dada su gran oferta educativa los alumnos acuden desde diversos puntos Málaga y provincia. Tan solo las líneas de la ESO están adscritas a los CEIP de su entorno.

Es política del centro la disminución de líneas de la ESO.

En sus más de 75 años de historia, el centro ha ocupado cinco sedes pasando en 1979 a la barriada de Carranque, al edificio actual (Figura 2).



Figura 2: Fachada del Ies Politécnico Jesús Marín tomada de su sitio web

Después de tantos años de historia docente, en que han pasado por el centro miles de personas tras haber adquirido formación y obtenido su titulación, hoy el Instituto Politéc-

nico es un centro en el que se equilibran la historia y el reto de lo actual; casi 2000 alumnos/as pasan anualmente por sus aulas, formando parte de una comunidad educativa compleja y diversa; más de 140 profesores/as imparten sus clases en las diversas enseñanzas.

En el curso 2002/03 el Instituto Politécnico celebró el 75 Aniversario de su creación con numerosos actos: exposiciones, conferencias, publicación de un libro, encuentros de antiguos alumnos y profesorado, celebraciones y materializaciones diversas. La comunidad educativa celebró las efemérides bajo el lema que hoy como entonces queremos que mejor defina nuestro estilo: Al servicio de la Enseñanza pública (Figura 3).



Figura 3. Azulejo conmemorativo del 75º aniversario del IES Politécnico Jesús Marín tomado de su sitio web

## **2.2. Programación del módulo transversal de «Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa»**

El desarrollo del trabajo de las posibles prácticas incluye la programación y aplicación de una parte de una unidad didáctica y su evaluación, concretamente el módulo transversal de «Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa» para el ciclo formativo de Grado Superior «Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción».

### **2.2.1 Referencias legislativas al módulo profesional «Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa» del Ciclo Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción**

Familia profesional de edificación y obra civil.

Técnico superior en desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.

- Real Decreto 1411/1994, de 25 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Decreto 448/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los Títulos de Formación

Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

### 2.2.2. Finalidades educativas de la Formación Profesional

De acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y conforme a los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estas enseñanzas tienen por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

- a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.

- g) Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- h) Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

Así mismo, la formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

### 2.2.3 Objetivos generales y capacidades terminales

#### a) Objetivos generales

El objetivo general de este módulo consiste en administrar y gestionar una pequeña empresa, teniendo en cuenta las peculiaridades del sector económico en que desarrolla su actividad, llevando a cabo la actividad empresarial con eficacia y rentabilidad.

#### b) Capacidades terminales y criterios de evaluación

Es que se espera que hayan desarrollado los alumnos/as al final del curso. Estos objetivos se expresan en términos de capacidades terminales, que expresan los resultados que deben ser alcanzados por los alumnos y alumnas tal y como se indica en el Decreto 448/1996 del BOJA.

#### 2.2.4. Contenidos

Los contenidos se pueden definir como el conjunto de saberes (hechos, conceptos, habilidades y actitudes) en torno a los cuales se organizan las actividades en el lugar de enseñanza (taller, aula, etc.), constituyendo el elemento que el profesorado trabaja con los alumnos para conseguir las capacidades expresadas en los objetivos.

La manera de organizar, secuenciar y presentar los contenidos permite la adaptación al entorno del grupo, al perfil del mismo; esta organización es coherente y lógica para los alumnos, adecuándose a los conocimientos que se desean construir.

El aprendizaje en los distintos bloques no depende de la cantidad de información que se proporciona, sino de las conexiones que éstos logren establecer entre lo que ya saben y lo que desconocen. Serán los propios alumnos los que construyan el conocimiento resolviendo diferentes casos o situaciones de trabajo que en un futuro se pueden presentar.

##### **a) Contenidos conceptuales**

Desarrollo de las Capacidades Profesionales a través de su concreción en 12 unidades didácticas y en 4 núcleos temáticos: Creación de la Pequeña Empresa, Administración y Gestión de la Pequeña Empresa, la Comercialización en la Pequeña Empresa y el Proyecto de Creación de una Pequeña Empresa.

##### **b) Contenidos procedimentales**

Se trata de diferentes modos de saber hacer y por tanto hacen referencia a habilidades, técnicas, estrategias, métodos, etc. En general, son entendidos como un conjunto de acciones ordenadas, dirigidas a la consecución de una meta.

### c) Contenidos actitudinales

La inclusión de las actitudes, valores y normas como contenidos de la enseñanza, al mismo nivel que los restantes contenidos, supone reconocer la función moral y social que asignamos a la educación. En concreto, en esta programación se intentará desarrollar los siguientes contenidos actitudinales en consonancia con los núcleos temáticos organizados en 12 unidades didácticas.

#### 2.2.5. Secuenciación y temporalización

El módulo de Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa tiene asignadas 96 horas (TABLA 1).

TABLA 1: Secuenciación y temporalización del módulo «AGC».

1ª EVALUACIÓN	SESIONES
NÚCLEO TEMÁTICO I: Creación de la pequeña empresa	
Unidad 1. La empresa y su entorno.	6
Unidad 2. Formas jurídicas de la empresa.	6
Unidad 3. El proceso de creación de una pequeña empresa.	8
NÚCLEO TEMÁTICO II: Administración y gestión de la pequeña empresa	
Unidad 4. Administración y gestión de la pequeña empresa	8
Unidad 5. Las obligaciones contables.	6
Unidad 6. La función financiera.	8
2ª EVALUACIÓN	SESIONES
Unidad 7. Las obligaciones fiscales.	8

Unidad 8. Gestión de personal.	8
NÚCLEO TEMÁTICO III: La comercialización en la pequeña empresa	
Unidad 9. La función comercial.	8
<b>3ª EVALUACIÓN</b>	<b>SESIONES</b>
Unidad 10. La gestión del aprovisionamiento y los stocks.	6
Unidad 11. La gestión de las ventas.	6
NÚCLEO TEMÁTICO IV: El proyecto de creación de una pequeña empresa	
Unidad 12. Desarrollo de un proyecto empresarial.	12
REPASO	6
<b>TOTAL HORAS DEL MÓDULO</b>	<b>96</b>

Fuente: Elaboración propia.

### 2.2.6. Metodología

Toda acción formativa persigue el aprendizaje de determinados contenidos y la consecución de unos objetivos. Sin embargo, no todas las acciones consiguen la misma eficacia, debido a que cada acción formativa persigue unos objetivos distintos y requiere la puesta en práctica de una metodología diferente. La metodología es la forma concreta en la que se organizan, regulan y se relacionan entre sí los diversos componentes que intervienen en el proceso de aprendizaje: objetivos, contenidos, actividades, evaluación, recursos y medios didácticos, involucrando a alumnos/as, profesores y comunidad educativa.

Se propone una metodología constructivista del aprendizaje escolar. Desde esta perspectiva, el aprendizaje significativo

supone una relación sustantiva entre la nueva información y la disponible en la mente del sujeto dando lugar a una revisión, modificación o enriquecimiento de los esquemas previos.

Por todo ello, la metodología a seguir en el desarrollo de la presente programación se caracteriza por ser:

- Motivadora para el alumno y el docente.
- Conectada con el mundo laboral.
- Activa y participativa, de forma que facilite la interacción, fomente la responsabilidad sobre el aprendizaje.
- Ecléctica, es decir, no se despreciará «a priori» ningún método didáctico y nos adaptaremos en cada momento al que parezca más efectivo en función del tipo de alumnado
- Expositiva e investigadora se combinarán tanto métodos activos como métodos reactivos.
- Que ayude al alumno a aprender a aprender

En la Formación Profesional, la metodología didáctica debe transferir conocimientos y favorecer la capacidad para el autoaprendizaje y el trabajo en equipo, teniendo siempre presente la inminente incorporación del alumno/a al mundo del trabajo.

#### **a) Estrategias metodológicas**

Para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, se fomentará en todo momento la participación activa del alumnado mediante la realización de trabajos de investigación individuales y en grupo, participación en debates, expresión de las propias opiniones, puestas en común, simulaciones de entrevistas de trabajo y asunción de roles profesionales. Se pretende que los alumnos más que memori-

zar, sean capaces de utilizar las herramientas de consulta y aprendizaje necesarias para resolver un supuesto concreto.

## **b) Actividades metodológicas**

### **Actividades iniciales**

Persiguen realizar la evaluación de la situación de partida de los alumnos/as. También sirven para generar interés y motivación por el tema: Planteamiento de conflictos, lectura y debates de textos relacionados con los contenidos y coloquios.

### **Actividades de desarrollo**

Orientadas a la construcción significativa del conocimiento: Clases magistrales, supuestos prácticos, investigación en pequeños grupos, cumplimentación de documentos oficiales y comentario de noticias actuales.

### **Actividades de síntesis**

Como debates, mapas conceptuales y actividades de recapitulación.

### **Actividades de ampliación y profundización**

Permiten construir nuevos conocimientos a los alumnos/as que presenten un ritmo de aprendizaje más acelerado y que hayan realizado de forma satisfactoria las actividades de desarrollo como la realización de un trabajo práctico adicional o documentación previa en casa sobre acontecimientos significativos en la sociedad relacionados con la materia que se está trabajando.

### **Actividades de refuerzo/recuperación**

Orientadas a atender a aquellos alumnos/as que no han conseguido los aprendizajes previstos con: Nueva lectura de

las ideas principales o conceptos básicos, resúmenes, cuestionarios de repaso, realización de actividades básicas para incidir en determinados aspectos fundamentales o fichas de recuperación.

### **c) Agrupamiento del alumnado**

Las interacciones entre los alumnos: Favorecen la socialización, el desarrollo intelectual y en la motivación hacia el logro académico.

Por todo ello, utilizaremos a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje, distintos tipos de agrupamiento:

#### **Trabajo en pequeños grupos y grupos coloquiales**

Para el desarrollo de proyectos, experiencias, discusiones, etc. (entre 3 y 6 y entre 8 y 15 miembros respectivamente).

#### **Trabajo en grupo medio**

Para exposiciones, debates, etc. (grupo clase).

#### **Trabajo en gran grupo**

Para algunas actividades puntuales organizadas conjuntamente con otros compañeros, como visitas y excursiones, visionado de películas, conferencias de invitados, etc. (30 a 50 miembros).

### **d) Materiales y recursos didácticos**

- Libros recomendados para el alumnado de las editoriales Mac Millan Profesional, Mc Graw-Hill, Edebé y Editex.
- Bibliografía de aula y de Departamento: según el tema a tratar se recomendará el manejo de textos concretos, Legislación Laboral vigente, Boletines Oficiales, etc.

–Transparencias y retroproyectores, pantallas de exposición, cañones, equipos informáticos e Internet.

### **2.2.7. Temas transversales**

La finalidad de la educación es el desarrollo integral del alumnado y por ello, se debe atender, no sólo al desarrollo de las capacidades cognitivas o intelectuales de los mismos, sino también a sus capacidades afectivas, de relación interpersonal y de inserción y actuación social. Por lo tanto, es de vital importancia que el profesorado transmita a través de su docencia estos valores debiendo estar presentes en todo el currículo.

#### **a) Educación moral y cívica**

Se define como aquel conjunto de acciones intencionadas tendentes a que los alumnos construyan racional y autónomamente sus propios valores y normas, adopten actitudes coherentes con los mismos y se comporten de manera consecuente. Se realizará a lo largo de todas las unidades didácticas.

#### **b) Educación para la paz**

Supone educar desde y para unos determinados valores tales como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de la autonomía personal, la toma de decisiones y la resolución pacífica y negociada de conflictos, al mismo tiempo que se cuestionan otros tales como la discriminación, la intolerancia, el etnocentrismo, la obediencia ciega, la indiferencia e insolidaridad, el incoformismo, etc. Se fomentarán en todas las unidades didácticas.

**c) Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos**

Tendente a inculcar el rechazo a las desigualdades y discriminaciones derivadas de la pertenencia a un determinado sexo y posibilitar la identificación de situaciones en las que se produce este tipo de discriminación. Desarrollo exhaustivo en unidades 1 y 3.

**d) Educación ambiental**

Persigue conseguir que el alumnado se interese por el medio ambiente, sea respetuoso con el entorno y adquiera actitudes y hábitos de vida sostenibles. Referencia expresa en unidades 8 y 9.

**e) Educación para la salud**

Pretende conseguir que los alumnos desarrollen hábitos y costumbres sanos, que los valoren como uno de los aspectos básicos de la calidad de vida y que rechacen las pautas de comportamiento que no conducen a la adquisición de un bienestar físico y mental. Presentes en todo el proceso y con mención especial en el Bloque III.

**f) Educación multicultural**

A través de ella se pretende despertar el interés por otras culturas y formas de vida así como contribuir a su respeto y apoyo. Presente en todas las unidades y en especial en el Bloque I y unidad 6.

**g) Educación para Europa**

Con éste tema transversal se pretende desarrollar una conciencia de identidad europea basada en una cultura de referencia común. Se comentará especialmente en la unidad 11.

## **h) Cultura andaluza**

Los objetivos prioritarios a alcanzar son los siguientes:

- Potenciar el conocimiento de las Instituciones Andaluzas, así como de la realidad natural, lingüística, social y cultural de Andalucía de forma que posibilite el proceso de enseñanza-aprendizaje desde los referentes inmediatos del alumno.
- Promover la integración de aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Andalucía.
- Difundir dentro de la Comunidad Educativa el conocimiento de la Cultura Andaluza, concebida como un elemento definitorio de nuestra identidad.
- Participar y colaborar con instituciones y entidades para la promoción de actividades que integren y difundan la Cultura Andaluza en la comunidad educativa.
- Su fomento se realizará en todas las unidades didácticas.

### **2.2.8. Atención a alumnos/as con necesidades educativas específicas**

La metodología empleada debe basarse en el aprendizaje personalizado, de tal manera que sea capaz de garantizar que cada alumno/a pueda recibir una formación lo más acorde posible con sus características físicas, personales o psicosociales. Es la base de la atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares.

Si se aprecia la existencia de alumnos con un ritmo más acelerado de aprendizaje, se procurará plantearles un número adicional de ejercicios y actividades prácticas con un

planteamiento más laborioso que le permita desarrollar su capacidad de investigación y razonamiento.

También se tendrá en cuenta a los alumnos/as que tengan un aprendizaje más lento, planteándoles actividades adecuadas a su ritmo con un adecuado nivel de dificultad, así como alumnos/as con problemas físicos, psíquicos o sensoriales, procurando dotar a los mismos de las herramientas adecuadas de acceso al currículo.

En cuanto a los alumnos extranjeros, se procurará adecuar tanto los contenidos como los materiales y actividades a su nivel de comprensión y expresión en Lengua Castellana.

### **2.2.9. Evaluación**

#### **a) Estrategias de evaluación Criterios generales**

La Evaluación será un proceso sistemático, continuado e integral en el que se irá valorando hasta qué punto se van alcanzando los objetivos propuestos. Se evaluará lo que cada alumno/a progresa, no lo que se haya programado.

#### **Evaluación como diagnóstico**

Antes de comenzar el desarrollo de cada unidad didáctica, se realizará una exploración inicial con la finalidad de valorar el conocimiento previo que cada alumno/a tiene sobre el contenido de la unidad.

#### **Evaluación formativa**

Se trata de medir la capacidad de asimilación de los objetivos marcados, valorando las interpretaciones personales y la capacidad crítica, la capacidad de aportar información y la participación activa en el aula; así como la evaluación mediante la realización de pruebas objetivas.

## **Evaluación continua**

Se realizará a lo largo de todo el proceso de enseñanza aprendizaje.

## **Evaluación criterial**

Para llevar a cabo la valoración del proceso de enseñanza aprendizaje se comprobará si los alumnos/as han alcanzado los objetivos didácticos marcados en la unidad.

### **b) Calificación numérica**

Como criterio de concreción en calificación numérica, previo acuerdo con el Departamento, y teniendo en cuenta que para los Ciclos Formativos está establecida una calificación de entre 1 y 10 puntos, se tomarán como referencia los siguientes valores:

En cuanto a la **evaluación continua**, realizada esta a través de la evaluación de todas las actividades de enseñanza realizadas por el alumno / a en su cuaderno de clase, tendrá un peso del 30 %. Dichas actividades serán evaluadas con un criterio numérico (de 1 a 10 puntos) cuando se traten de actividades susceptibles de calificación objetiva (casos prácticos), y mediante la siguiente escala de observación cuando se trate de actividades que deban ser evaluadas de manera subjetiva:

- E/Entregado, pero sin seguir ninguna de las indicaciones del profesor. 3 puntos.
- M/Mal, el alumno/a no sigue las indicaciones. 4 puntos.
- B/Bien, el alumno/a se limita a realizar el trabajo mínimo según las indicaciones del profesor. 5 puntos.
- B+/Bien superior, el alumno/a realiza el trabajo según las indicaciones del profesor, resaltando por entregar

el trabajo antes del plazo máximo o por su presentación. 6 puntos.

–MB/Muy bien, el alumno/a realiza el trabajo según las indicaciones del profesor, resaltando por su presentación y aportaciones personales. 8 puntos.

–MB+/Muy bien superior, el trabajo entregado por el alumno/a se acerca mucho al trabajo ideal que planeo el profesor. 10 puntos.

En cuanto a la **evaluación sumativa**, que se realizará al finalizar cada uno de los núcleos temáticos, se valorarán las pruebas objetivas de evaluación realizadas al final de cada núcleo, y tendrán un peso del 70%.

**c) Criterios de evaluación: ¿Qué evaluar?**

–La resolución de casos prácticos.

–Los comentarios, síntesis y aplicación de los contenidos al análisis de documentos.

–Ejercicios de carácter teórico sobre los contenidos de la unidad.

**d) Instrumentos de evaluación: ¿Cómo evaluar?**

–Observación directa.

–Cuaderno de clase del alumno/a.

–Diario de clase, y en concreto, las anotaciones del Profesor/a.

–Realización de pruebas objetivas.

–Cuestionarios.

–Entrevistas.

–Ejercicios y Test de Autoevaluación.

–Trabajos y proyectos en clase o en casa.

**f) Fases de la evaluación: ¿Cuándo evaluar?**

Recogidas y evaluadas las actividades de enseñanza en su fecha límite de entrega.

- Al finalizar cada uno de los Núcleos temáticos.
- Al terminar el trimestre con el resto del Equipo educativo del Ciclo.
- Al finalizar el curso con el resto del Equipo Educativo y con el Departamento de Orientación.

## IV. BIBLIOGRAFÍA



#### IV. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 448/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo (BOJA 12-9-2008).
- IBAR, M. (2002). *Manual general de Evaluación: Evaluación, conceptos y enfoques*. Barcelona: Editorial Octaedro.
- KETELE, J.M.; ROEGIERS, X. (1995). *Metodología para la recogida de información*. Madrid: Editorial La Muralla.
- KUHN, T. (2006). *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).
- MARTÍNEZ-GONZÁLEZ, M.A., SÁNCHEZ-VILLEGAS, A. y FAULÍN FAJARDO, J. (2007). *Bioestadística amigable*. Madrid: Ed. Díaz de Santos.
- MEDINA, A. y SALVADOR, F. (2002). *Didáctica General*. II Parte. Cap. 4, 5 y 6. Madrid: Pearson Educación.
- Medina, A. et al. (1998). *Evaluación de los procesos y resultados del aprendizaje de los estudiantes*. Madrid: Uned.
- MOSÉS (1992). En MARTÍNEZ-GONZÁLEZ, M.A., SÁNCHEZ-VILLEGAS, A. y FAULÍN FAJARDO, J. (2007). *Bioestadística amigable*. Madrid: Editorial Díaz de Santos.

- Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los Títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.
- PÉREZ, S. y PÉREZ, M.V. (2011). *Aprender a convivir. El conflicto como oportunidad de crecimiento*. Madrid: Narcea.
- Real Decreto 1411/1994, de 25 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1538/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 3-1-2007)
- RODRÍGUEZ, J.L. (2004). *La programación de la enseñanza: El diseño y la programación como competencias del profesor*. Málaga: Editorial Aljibe.
- RODRÍGUEZ, M. (2004). *Currículo y teorías curriculares*, en RODRÍGUEZ, M. y otros. *Didáctica General. Qué y Cómo enseñar en la sociedad de la información*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.
- STUFFLEBEAM, D. (1993). *Evaluación sistemática. Guía teórica y práctica*. Barcelona: Editorial Paidós.





Este libro se terminó de imprimir en octubre de  
2018. Publicado por Ediciones del Genal.  
Al cuidado de esta edición **Librerías**  
**Proteo y Prometeo**  
**MMXVIII**





